



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO 011
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**RATIFICACIÓN DE AUMENTO DE
CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS
DE TEXTILES "PROCONTEX CIA. LTDA"**

CUANTÍA: Indeterminada

De 19

COPIAS

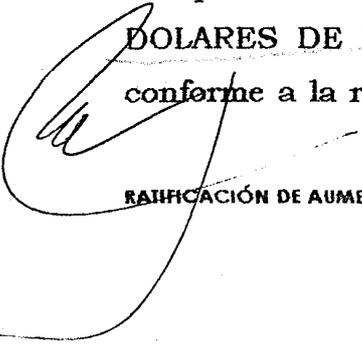
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **treinta y uno (31) de Mayo del año dos mil siete**, ante mí, **Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo**, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor **Gustavo Alonso Torres Quintero**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS DE TEXTILES "PROCONTEX CIA. LTDA"**, según consta del documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y

RATIFICACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS DE TEXTILES "PROCONTEX CIA. LTDA"

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

obligarse a quienes de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copia adjunto; y dice, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

" SEÑOR NOTARIO: En el libro de registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente de RATIFICACIÓN, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Gustavo Alonso Torres Quintero, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS DE TEXTILES "PROCONTEX CIA. LTDA", conforme el nombramiento que se adjunta a la presente. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La Compañía LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS DE TEXTILES "PROCONTEX CIA. LTDA", se constituyó mediante escritura pública celebrada el siete de agosto del año dos mil, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón y, fue inscrita el veinte y dos de noviembre del mismo año; **B)** Mediante escritura pública celebrada el seis de marzo del año dos mil siete, ante el Notario Undécimo del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa, los socios de la Compañía LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS DE TEXTILES "PROCONTEX CIA. LTDA", procediendo a realizar el AUMENTO DE CAPITAL de la indicada Compañía en la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, conforme a la resolución tomada en el Acta de Junta General


RATIFICACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS DE TEXTILES "PROCONTEX CIA. LTDA"

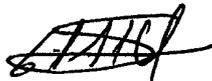


Extraordinaria Universal de Socios celebrada el quince de diciembre del año dos mil seis. Las condiciones, porcentajes y más detalles del indicado Aumento de Capital, se encuentra determinado en la escritura pública antes referida; C) En la escritura de Aumento de Capital se hizo constar por un error el estado civil del señor Alonso Quintero como casado, aclarando y ratificando que en realidad su estado civil es de soltero, como se hace constar en este instrumento; D) El depósito por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA referente al Aumento de Capital antes mencionado, se lo efectúa el veinte y dos de mayo del año dos mil siete; **TERCERA: RATIFICACIÓN.-** Con estos antecedentes, el compareciente señor Gustavo Alonso Torres Quintero, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la mencionada Compañía, RATIFICA que el depósito mencionado en el literal d) de la cláusula segunda del presente instrumento, corresponde al Aumento de Capital contenido en la escritura pública celebrada el seis de marzo del año dos mil siete, ante el Notario Undécimo del cantón Quito, doctor Rubén Dario Espinosa, dejando constancia también, que además ratifica el contenido íntegro de la escritura pública del aumento de capital antes mencionado.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura".- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Miguel Angel Tito Ruilova, Abogado con cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete, matrícula profesional número del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus

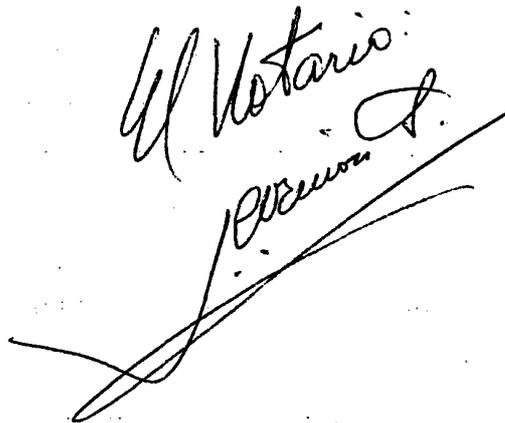
RATIFICACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA LAVANDERIA DE CONFECCIONIAS A L
DE TEXTILES "PROCONTEX CIA. LDA"

RUBEN DARIO ESPINOSA I
NOTARIO
UNDECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Sr. Gustavo Alonso Torres Quintero.
C.I No. 171321518-2

El Notario:




RATIFICACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA LAVANDERÍA DE CONFECCIONISTAS DE TEXTILES "PROCONTEX CIA. LTDA"

Quito, a 22 de Septiembre del 2006.

Señor
GUSTAVO TORRES QUINTERO
Presente

De mi consideración:

La junta General Universal y Extraordinaria de socios, de la Compañía LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS TEXTILES "PROCONTEX". CIA. LTDA., en sesión celebrada el 21 de Septiembre del años 2006, tuvo el acierto de elegir a usted como GERENTE ~~GENERAL~~ de la referida Compañía, por un periodo de dos años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil .

En virtud de este nombramiento, le corresponde a usted asumir la representación legal de la mencionada Compañía, en todas las relaciones y actos, tanto judicial como extrajudicialmente. Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo, constan en los estatutos que rigen la vida jurídica de la indicada Compañía, que se constituyó mediante escritura pública celebrada el siete de Agosto de 2000, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Noviembre del mismo año. **Le testado**

~~después de Gerente NO corre.~~ *[Handwritten signature]*
Se suscribe con las debidas consideraciones.

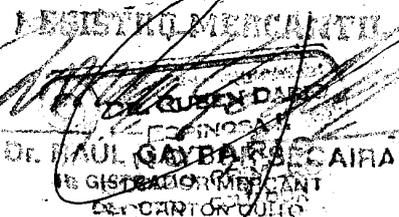
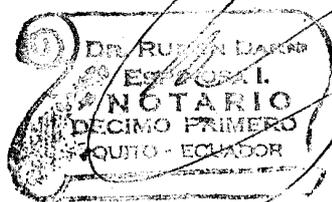
[Handwritten signature]
DR. MIGUEL ANGEL PÍO RUILOVA.
SECRETARIO AD-HOC.

Una vez enterado de la honrosa designación que se ha hecho a mi persona, agradezco y acepto desempeñar dicha función.

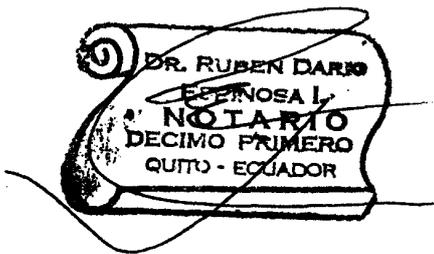
Quito, a 25 de Septiembre del 2006.

[Handwritten signature]
SR. GUSTAVO TORRES QUINTERO
C.I. 171321518-2
GERENTE GENERAL - PROCONTEX CIA. LTDA.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1.1465 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito, a 23 NOV. 2006

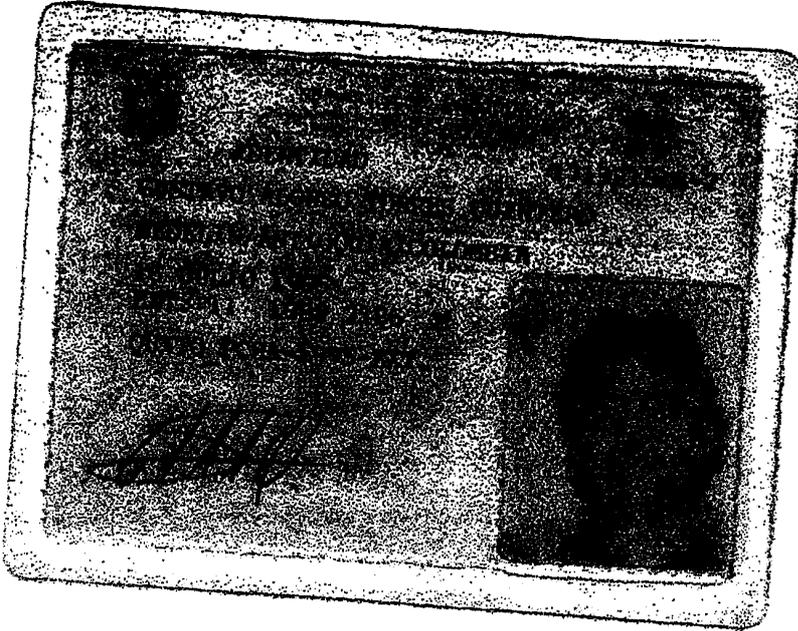
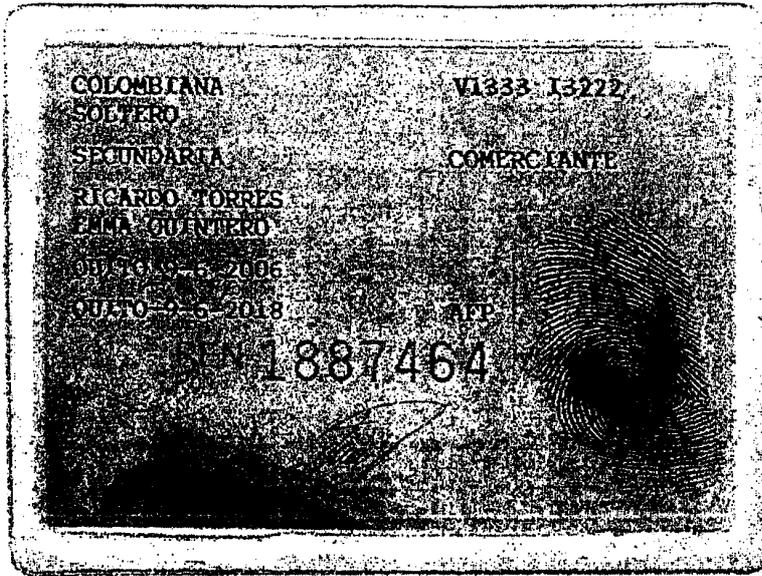


La copia fotostática que antecede, sellada
y firmada por mí, es reproducción exacta
del original que he tenido a la vista - Doy
Fe.- (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial
Quito, 26 DIC. 2006

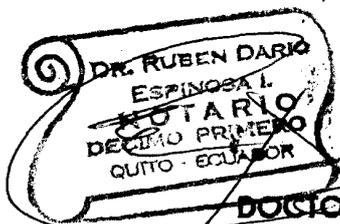


[Handwritten Signature]
Dr. Rubén Darío Espinosa I. Ibero
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

[Large handwritten signature]

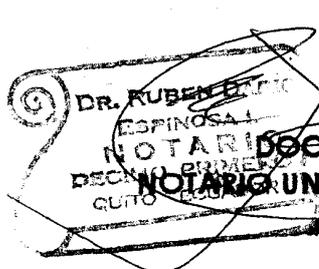


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de RATIFICACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA LAVANDERÍA DE CONFECCIONISTAS DE TEXTILES PROCONTEX CIA. LTDA., firmada y sellada en **Quito, a 07 de Junio del 2007 -**



**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS TEXTILES PROCONTEX CIA. LTDA., otorgada ante mí el seis (06) de marzo del dos mil siete, tomé nota del contenido de la escritura de **RATIFICACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS DE TEXTILES PROCONTEX CIA. LTDA.**, celebrada ante el 31 de Mayo del dos mil siete, en los términos que constan en el instrumento que antecede.- **Quito, a 07 de Junio del 2007.-**



**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**



00015

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO** del **SR. INTENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 26 de junio del 2.007, bajo el número **2669** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3580** del Registro Mercantil de veinte y dos de noviembre del año dos mil, a fs 4068 vta., Tomo **131**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía "**LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS TEXTILES PROCONTEX CIA. LTDA.**", el 06 de marzo del 2.007; y, Escritura Pública Ratificatoria y Rectificatoria de 31 de mayo del 2.007, otorgadas ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA**.- Se da al cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1600**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **37390**. Quito, a once de Septiembre del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR**


DE **RAÚL GAYBOR SECARRA**
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**

**LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS TEXTILES
"PROCONTEX" CIA. LTDA.**

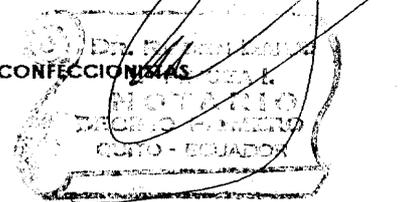
CAPITAL ANTERIOR :	USD. \$	600,00
AUMENTO DE CAPITAL:	USD. \$	4.400,00
CAPITAL ACTUAL :	USD. \$	5.000,00

Dí:

Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **martes seis (06) de marzo del año dos mil siete**, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor **Gustavo Alonso Torres Quintero.**, en su calidad de Gerente y Representante Legal y, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía **LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS TEXTILES "PROCONTEX" CIA. LTDA.**, según consta de los documentos que se agregan como habilitantes.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO :** En su Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS
TEXTILES "PROCONTEX" CIA. LTDA.



SOCIAL de la Compañía LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS TEXTILES "PROCONTEX" CIA. LTDA., contenida en las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Gustavo Alonso Torres Quintero, en su calidad de Gerente y Representante Legal de Compañía LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS TEXTILES "PROCONTEX" CIA. LTDA., conforme se acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña y, además debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía, celebrada el **viernes quince de diciembre del año dos mil seis**, según copia del acta que se adjunta a la presente como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad y Cantón Quito, hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública celebrada el día siete de agosto del año dos mil ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y dos de Noviembre del año dos mil, se constituyó la Compañía denominada LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS TEXTILES "PROCONTEX" CIA. LTDA., con un capital social de seiscientos dólares (USD.\$.600,00); **b)** Mediante escritura pública celebrada el primero de julio del años dos mil tres, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el cinco de septiembre del dos mil tres, se celebra un contrato de cesión de participaciones sociales en la Compañía LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS TEXTILES

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS TEXTILES "PROCONTEX" CIA. LTDA.



00002

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

"PROCONTEX" CIA. LTDA., en la cual el socio señor Vicente Eduardo Espín Mejía y su cónyuge la señora Carmen Fabiola Peña Vinueza, ceden la totalidad de sus participaciones al resto de socios, esto es a los señores Edwin Bustos Ochoa, Marcelo Rhor Romano, Libardo Tabares García, Lenin Stalin Vásquez Córdova y Gustavo Alonso Torres Quintero; c) Mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de diciembre del año dos mil cinco, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el veinte y dos de marzo del dos mil seis, se celebra un contrato de cesión de participaciones sociales en la Compañía LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS TEXTILES "PROCONTEX" CIA. LTDA., en la cual el socio señor Lenin Stalin Vásquez Córdova, cede la totalidad de sus participaciones al resto de socios, esto es a los señores Edwin Bustos Ochoa, Marcelo Rhor Romano, Libardo Tabares García y Gustavo Alonso Torres Quintero; d) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS TEXTILES "PROCONTEX" CIA. LTDA., celebrada el 15 de diciembre del año dos mil seis, decidió aumentar el capital social en la suma de cuatro mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 4.400,00); e) La Junta General Extraordinaria Universal de socios mencionada en el párrafo anterior, decidió reformar los artículos CUARTO, QUINTO y TRIGESIMO PRIMERO, referente al capital del estatuto social en beneficio de los intereses de la Compañía constante en el Estatuto; las participaciones, votación y beneficios; y, cuadro de integración del actual capital social de la Compañía; por lo que autoriza a la Gerente de la misma, para que suscriba la escritura pública y

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS TEXTILES "PROCONTEX" CIA. LTDA.



realice todos los trámites necesarios, hasta lograr la inscripción de este acto societario en el Registro Mercantil del cantón Quito.-

TERCERA- AUMENTO DE CAPITAL.- En virtud de la Resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS TEXTILES "PROCONTEX" CIA. LTDA., celebrada con fecha quince de diciembre del año dos mil seis, la Compañía aumenta su capital en la suma de

cuatro mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.\$4.400,00). El valor de este aumento sumado al capital actual de la Compañía, da un total de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 5.000,00).-

El aumento de capital esta integramente suscrito y pagado en numerario, en un cien por ciento y los socios en pleno ejercicio de su derecho de preferencia y, en proporción a sus participaciones suscriben el valor del aumento de capital de la siguiente manera:

Uno.- Señor Edwin Fabián Bustos Ochoa, suscribe y paga la suma mil cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.\$1.100,00); **Dos.-** Señor Marcelo Eduardo Rhor Romano,

suscribe y paga la suma mil cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.\$1.100,00); **Tres.-** Señor Libardo Antonio Tabares García, suscribe y paga la suma mil cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.\$1.100,00); y, **Cuatro.-**

Señor Gustavo Alonso Torres Quintero, suscribe y paga la suma mil cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.\$1.100,00).- Con estos antecedentes el cuadro de integración

de capital de la Compañía LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS TEXTILES "PROCONTEX" CIA. LTDA., es el siguiente:



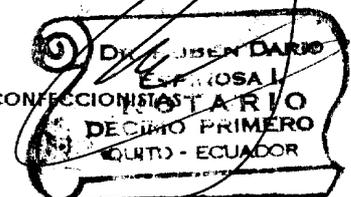
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

00003

SOCIOS	CAPITAL	NO.	AUMENTO	No.		CAPITAL
	ANTERIOR	PARTICIPACIONES		ANTERIOR	DE CAPITAL	
				Número	Valor Unl.	TOTAL
EDWIN BUSTOS OCHOA	150,00	15	1.100,00	25	50	1.250
MARCELO RHOR ROMANO	150,00	15	1.100,00	25	50	1.250
LIBARDO TABARES GARCIA	150,00	15	1.100,00	25	50	1.250
ALONSO TORRES QUINTERO	150,00	15	1.100,00	25	50	1.250
TOTAL	600,00	60	4.400,00	100		5.000

Los socios Edwin Fabián Bustos Ochoa son de nacionalidad ecuatoriana, mientras que, los socios Libardo Antonio Tabares García y Gustavo Alonso Torres Quintero son de nacionalidad colombiana, dejándose constancia que el aumento de capital de los dos últimos socios se lo realiza con inversión nacional, puesto que son residentes en el país por varios años y por lo mismo incluso, poseen cédula de identidad de la República del Ecuador. - **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.**- En virtud del aumento de capital social decidido por los socios de la Compañía LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS TEXTILES "PROCONTEX" CIA. LTDA., se reforma el Estatuto Social de la misma, en los siguientes términos: ARTICULO CUARTO.- Queda reformado en los siguientes términos: ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es el de CINCO MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norte América (USD. 5.000,00), dividido en cien participaciones sociales, de cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.50,00) cada una, numeradas desde la cero cero uno hasta el número cien, inclusive."- EL ARTICULO QUINTO.- Queda reformado en los siguientes términos "ARTICULO QUINTO.- PARTICIPACIONES, VOTACIÓN Y BENEFICIOS.- Todas las participaciones gozaran de iguales derechos por cada participación

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS TEXTILES "PROCONTEX" CIA. LTDA.



de cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 50,00), el socio "tendrá derecho a un voto.- Los beneficios de la Compañía se repartirán a prorrata de las participaciones pagadas por cada socio".- EL ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO, queda reformado en los siguientes términos "ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO, INTEGRACION DEL CAPITAL" El capital es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario por los socios, de acuerdo al siguiente detalle y cuadro de integración que se redetermina a continuación:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	NO. PARTICIPACIONES ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	No. PARTICIPACIONES		CAPITAL ACTUAL TOTAL
				Número	Valor Uni.	
EDWIN BUSTOS OCHOA	150,00	15	1.100,00	25	50	1.250
MARCELO RHOR ROMANO	150,00	15	1.100,00	25	50	1.250
LIBARDO TABARES GARCIA	150,00	15	1.100,00	25	50	1.250
ALONSO TORRES QUINTERO	150,00	15	1.100,00	25	50	1.250
TOTAL	600,00	60	4.400,00	100		5.000

QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor Gustavo Alonso Torres Quintero en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, comparece y declara bajo juramento la veracidad de la suscripción y pago del Aumento del Capital social de la Compañía, así como también con el mismo juramento manifiesta: Dejo constancia que la Compañía que represento LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS TEXTILES "PROCONTEX" CIA. LTDA., no es ni ha sido contratista con el Estado Ecuatoriano hasta la fecha de esta declaración.- **SEXTA.- PETICION FINAL.-** Sirvase usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez de la presente escritura".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS TEXTILES "PROCONTEX" CIA. LTDA.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

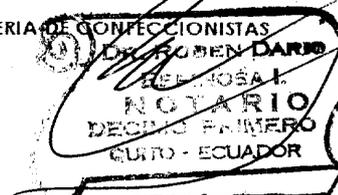
00004

el Doctor Miguel Angel Tito Ruilova, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente aceptan y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Sr. Gustavo Alonso Torres Quintero,
C. C. No. 1713215182.

El Notario
Ruben D. Espinosa Idrobo

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS
TEXTILES "PROCONTEX" CIA. LTDA.



Quito, a 22 de Septiembre del 2006.

Señor
GUSTAVO TORRES QUINTERO
Presente

De mi consideración:

La junta General Universal y Extraordinaria de socios, de la Compañía LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS TEXTILES "PROCONTEX". CIA. LTDA., en sesión celebrada el 21 de Septiembre del años 2006, tuvo el acierto de elegir a usted como GERENTE ~~XXXXXX~~ de la referida Compañía, por un período de dos años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En virtud de este nombramiento, le corresponde a usted asumir la representación legal de la mencionada Compañía, en todas las relaciones y actos, tanto judicial como extrajudicialmente. Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo, constan en los estatutos que rigen la vida jurídica de la indicada Compañía, que se constituyó mediante escritura pública celebrada el siete de Agosto de 2000, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Noviembre del mismo año. Lo testado

después de Gerente NO corre. *Muel*
Se suscribe con las debidas consideraciones.

[Signature]
DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA.
SECRETARIO AD-HOC.

Una vez enterado de la honrosa designación que se ha hecho a mi persona, agradezco y acepto desempeñar dicha función.

Quito, a 25 de Septiembre del 2006.

[Signature]
SR. GUSTAVO TORRES QUINTERO
C.I. 171321518-2
GERENTE GENERAL - PROCONTEX CIA. LTDA.

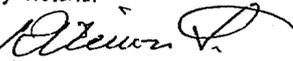
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1.1465 del Registro de Nombramientos Tomo 137 Quito, a 23 NOV. 2006



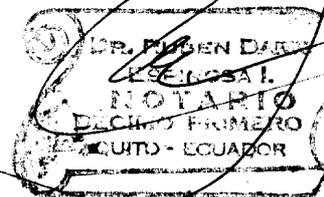
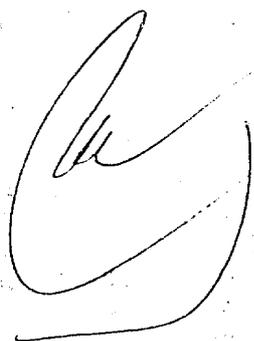
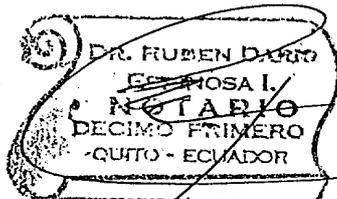
[Signature]
REGISTRO MERCANTIL
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

La copia fotostática que antecede, sellada
y Firmada por mí, es reproducción exacta
del original que he tenido a la vista - Doy
Fe.- (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial

Quito, 26 DIC. 2006



~~Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo~~
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LOS
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS
TEXTILES "PROCONTEX". CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, siendo las 18h, del día 15 de diciembre del año 2006, en el local de la Compañía, ubicado en la ciudad de Quito, en la calle Vicente Duque N73-184 y José Andrade de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios: EDWIN FABIAN BUSTOS OCHOA, MARCELO EDUARDO RHOR ROMANO, LIBARDO ANTONIO TABARES GARCIA y, GUSTAVO ALONSO TORRES QUINTERO.- Los socios resuelven designar como secretario Ad-Hoc para esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al Dr. Miguel Angel Tito Ruilova y, para que presida la misma al señor Edwin Bustos Ochoa, Presidente de la Compañía. En estas condiciones y teniendo presente que se encuentra reunido a través de los socios, todo el capital pagado de la Compañía, los socios por unanimidad, resuelven tratar los siguientes puntos para los cuales se convocan:

- 1.- Resolver sobre el aumento de capital de la Compañía "LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS TEXTILES "PROCONTEX". CIA. LTDA.
- 2.- Reforma de los Estatutos por el consiguiente aumento de capital, es sus artículos cuarto, quinto y trigésimo primero.
- 3.- Autorizar al Gerente y Representante Legal de la Compañía, a fin de que eleve a escritura pública el aumento de capital, soliste la aprobación correspondiente de ser necesario en la Superintendencia de Compañías, e inscripción en el Registro Mercantil.

En estas circunstancias, el Presidente dispone se de lectura y resolución al **primer punto**.

Luego de que cada uno de los socios presentes manifiesta su voluntad de que efectivamente se aumente el capital de la Compañía, por unanimidad **RESUELVEN**: Aumentar el capital social de la Compañía en CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD.\$4.400,00), en proporciones iguales a cada socio, quienes hacen uso de su exclusivo derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones dentro de la Compañía.- **SEGUNDO**.- Que, el nuevo capital social de la Compañía con el aumento antes referido, alcanza la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$.5.000,00), dividido en CIEN participaciones de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$.50,00) cada una; las cuales quedarán íntegramente suscrito y pagado en numerario, de acuerdo al siguiente detalle:

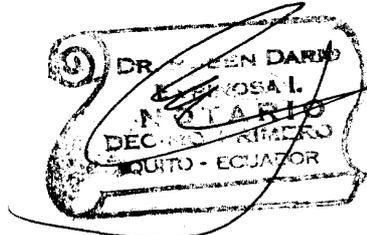


SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	NO. PARTICIPACIONES ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	No. PARTICIPACIONES		CAPITAL ACTUAL TOTAL
				Número	Valor Uni.	
EDWIN BUSTOS OCHOA	150,00	15	1.100,00	25	50	1.250
MARCELO RHOR ROMANO	150,00	15	1.100,00	25	50	1.250
LIBARDO TABARES GARCIA	150,00	15	1.100,00	25	50	1.250
ALONSO TORRES QUINTERO	150,00	15	1.100,00	25	50	1.250
TOTAL	600,00	60	4.400,00	100		5.000

Luego, el Presidente dispone se de lectura y resolución al **segundo punto**.

Luego de breves deliberaciones pertinentes, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios **RESUELVEN:** En concordancia con el aumento de capital, se decide reformar los artículos CUARTO, QUINTO y TRIGESIMO PRIMERO, referente al capital del estatuto social en beneficio de los intereses de la Compañía constante en el Estatuto; las participaciones, votación y beneficios; y, cuadro de integración del actual capital social de la Compañía.-

En virtud del aumento de capital social decidido por los socios de la Compañía LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS TEXTILES "PROCONTEX" CIA. LTDA., se reforma el Estatuto Social de la misma, en los siguientes términos: ARTICULO CUARTO.- Queda reformado en los siguientes términos: ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es el de CINCO MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norte América. (USD. 5.000,00), dividido en cien participaciones sociales, de cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.50,00) cada una, numeradas desde la cero cero uno hasta el número cien, inclusive."- EL ARTICULO QUINTO.- Queda reformado en los siguientes términos "ARTICULO QUINTO.- PARTICIPACIONES, VOTACIÓN Y BENEFICIOS.- Todas las participaciones gozaran de iguales derechos por cada participación de cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$. 50,00), el socio tendrá derecho a un voto.- Los beneficios de la Compañía se repartirán a prorrata de las participaciones pagadas por cada socio"- EL ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO, queda reformado en los siguientes términos "ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO, INTEGRACION DEL CAPITAL" El capital es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario por los socios, de acuerdo al siguiente detalle y cuadro de integración que se redetermina a continuación:



SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	NO. PARTICIPACIONES ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	No. PARTICIPACIONES		CAPITAL ACTUAL TOTAL
				Número	Valor Uni.	
EDWIN BUSTOS OCHOA	150,00	15	1.100,00	25	50	1.250
MARCELO RHOR ROMANO	150,00	15	1.100,00	25	50	1.250
LIBARDO TABARES GARCIA	150,00	15	1.100,00	25	50	1.250
ALONSO TORRES QUINTERO	150,00	15	1.100,00	25	50	1.250
TOTAL	600,00	60	4.400,00	100		5.000

Por último, el Presidente dispone se de lectura y resolución al **tercer punto**.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios **RESUELVEN**: Autorizar, facultar y otorgar todas las atribuciones necesarias, a fin de que el Gerente y Representante Legal de la Compañía eleve a escritura pública el Aumento de capital y reforma de estatutos, así como realice todos los trámites necesarios hasta lograr que se inscriba la escritura en el Registro Mercantil, facultando además para que estos trámites los pueda realizar el Dr. Miguel Angel Tito Ruilova, Secretario Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios y, Abogado de la Empresa.-

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente agradece la asistencia de todos los socios y se concede una hora para que el Secretario Ad-hoc, redacte el acta, la misma que una vez concluida y puesta a consideración de los asistentes es aprobada por unanimidad y para constancia la firma todos los Socios concurrentes, en unión del Secretario, que certifica.

CERTIFICACIÓN: Por la presente certifico que la presente acta, es igual al original que reposa en los archivos de la Compañía y que se encuentra firmada por los socios asistentes señores: EDWIN FABIAN BUSTOS OCHOA, MARCELO EDUARDO RHOR ROMANO, LIBARDO ANTONIO TABARES GARCIA y, GUSTAVO ALONSO TORRES QUINTERO.-

DR. MIGUEL ANGEL TITO R.
SECRETARIO AD-HOC.

COLOMBIANA
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 RICARDO TORRES
 EMMA QUINTERO
 QUITO 9-6-2006
 QUITO-9-6-2018
 AFP
 REN 1887464
 PCH



IDENTIDAD 171321518-2
 GUSTAVO ALONSO TORRES QUINTERO
 MEDELIN/ANTIOQUIA/COLOMBIA
 16 JULIO 1965
 EXT. 11 1089 2186 M
 QUITO PCHA-1995-EXT.



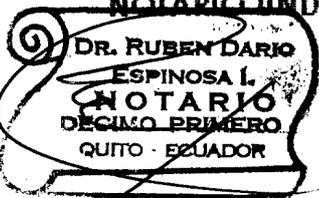

[Handwritten signature]

[Handwritten signature over a stamp]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LAVANDERÍA DE CONFECCIONISTAS TEXTILES " PROCONTEX " CIA. LTDA.-** Quito, a 13 de Marzo del 2007.-



DOCTOR RUBÉN DARIÓ ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





NOTARIA DECIMO SEXTA

00008

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS TEXTILES PROCONTEX CIA. LTDA. Otorgado por EDWIN FABIAN BUSTOS; VICENTE EDUARDO ESPIN; MARCELO EDUARDO RHOR; LIBARDO ANTONIO TABARES; GUSTAVO ALONSO TORRES; Y LENIN STALIN VASQUEZ. Celebrada ante mí, con fecha siete de agosto del año dos mil; tome nota de APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. Mediante resolución N° 07.Q.IJ. 2694., emitido por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito (E), con fecha veinte y seis de junio del año dos mil siete.- Quito a, trece de agosto del año dos mil siete.



Dr. GONZALO ROMAN CHACON



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

Dr. Gonzalo Roman Chacón
QUITO - ECUADOR

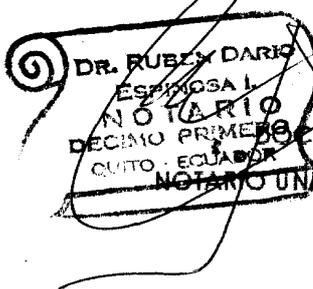
NOTARIO DECIMO SEXTO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

00009

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. **07.Q.IJ. 002694**, dictada el 26 de Junio del año dos mil siete, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS TEXTILES PROCONTEX CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el seis (06) de Marzo del año dos mil siete.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- **Quito, a 14 de Agosto del 2.007.-**



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





00010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO** del **SR. INTENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 26 de junio del 2.007, bajo el número **2669** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3580** del Registro Mercantil de veinte y dos de noviembre del año dos mil, a fs 4068 vta., Tomo **131**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía **"LAVANDERIA DE CONFECCIONISTAS TEXTILES PROCONTEX CIA. LTDA."**, el 06 de marzo del 2.007; y, Escritura Publica Ratificatoria y Rectificatoria de 31 de mayo del 2.007, otorgadas ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1600**.- Se anoto en el Repertorio bajo el número **37390**.- Quito, a once de Septiembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/Ig.-